

NOTARIO
GUSTAVO LIZARZABURU

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA " ALMACENES GENE
RALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPANIA LIMI-
TADA " QUE OTORGA EL SEÑOR GUSTAVO LIZARZABURU BAHAMON-
DE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TO
RRES, PABLO LIZARZABURU TORRES Y CARLOS LIZARZABURU TO
RRES .- C U A N T I A : \$/ 170.000,00 .-----

+++++

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecu
ador, hoy día m a r t e s seis (6) de S
eptiembre
de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí doctor Gui
llermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón,
comparecen :- por una parte el señor GUSTAVO LIZARZABURU,
BAHAMONDE, como cedente; y por otra como cesionarios los
señores JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES, PABLO LIZARZA-
BURU TORRES y CARLOS LIZARZABURU TORRES, cada uno por -
sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatoria
nos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y há-
biles para contratar y obligarse, domiciliados en esta-
ciudad, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruídos
por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta
escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que libre y vo-
luntariamente a otorgarla proceden, de conformidad con-
la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que trans
cribo es el siguiente :- " S E Ñ O R N O T A R I O :-

1 En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar

2 la siguiente cesión de participaciones que se realiza en

3 la empresa "ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGEN

4 CIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA".- P R I M E R A.- COMPARECIEN

5 TES:- Como cedente comparece el señor GUSTAVO LIZARZABURU

6 BAHAMONDE y como cesionarios los señores JOSE GUSTAVO LI

7 ZARZABURU TORRES, PABLO LIZARZABURU TORRES y CARLOS LIZAR

8 ZABURU TORRES.- Los comparecientes son ecuatorianos, casa

9 dos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de

10 Quito.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES:- UNO. Mediante escri

11 tura pública de dieciocho de diciembre de mil novecientos

12 ochenta, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Qui-

13 to doctor Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Re-

14 gistro Mercantil el veintiseis de enero de mil novecientos

15 ochenta y uno se constituyó la Compañía "ALMACENES GENERA

16 LES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA, COMPAÑIA LIMITADA",

17 con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/500.000).

18 DOS. Con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta

19 ta y cuatro, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito,

20 doctor Guillermo Buendía Endara e inscrita en el Registro

21 Mercantil, el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta

22 ta y cuatro, se aumenta el capital social de la empresa

23 a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/ 4'500.000)

24 y en consecuencia, se reformaron los Estatutos Sociales,

25 con lo que el Capital Social de la Compañía, es de CINCO

26 MILLONES DE SUCRES (\$/ 5'000.000,00).- TRES. Mediante

27 Escritura Pública de agosto diecisiete de mil novecientos

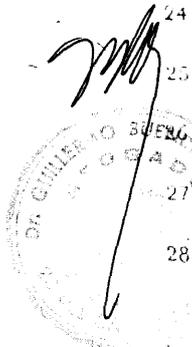
28 ochenta y siete otorgada ante el Notario Vigésimo del -

1 Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara y por Resolución

2 número ochenta y siete. uno. dos. uno cero uno quinientos -
3 dieciseis, de septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta
4 y siete de la Superintendencia de Compañías y debidamente ins-
5 crita en el Registro Mercantil se procedió al aumento de capi-
6 tal, reforma y codificación de los estatutos de la referida-
7 empresa. El aumento de capital se elevó a DIECISIETE MILLONES
8 DE SUCRES (S/ 17'000.000,00). CUATRO.- En esta compañía el -
9 capital está distribuido en la siguiente forma :-----

10	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICI- PACIONES.
11	JOSE GUSTAVO LIZAR ZABURU TORRES	7'140.000	7'140.000	714
12	PABLO LIZARZABURU TORRES	7'140.000	7'140.000	714
13	CARLOS LIZARZABURU TORRES	2'380.000	2'380.000	238
14	GUSTAVO LIZARZABURU BAHAMONDE	170.000	170.000	17
15	ROBERTO YEPEZ NAJAS	170.000.	170.000	17

16 CINCO. La Junta General y Universal de Socios de esta empresa
17 en sesión realizada el primero de julio de mil novecientos
18 ochenta y ocho, resolvió en forma unánime autorizar la cesión
19 de participaciones que el señor Gustavo Lizarzaburu Bahamon-
20 de procede a realizar de la totalidad de sus participaciones,
21 de la siguiente forma: A José Gustavo Lizarzaburu Torres ce-
22 de ocho participaciones de su propiedad, por un valor de diez
23 mil sucres cada una, equivalente a ochenta mil sucres, así -
24 mismo al señor Pablo Lizarzaburu Torres cede ocho participa-
25 ciones de su propiedad por el valor de diez mil sucres cada-
26 una, equivalente a ochenta mil sucres; y, al señor Carlos Li-
27 zarzaburu Torres cede una participaciones de diez mil sucres,
28 T E R C E R A .- OBJETO:- Con estos antecedente, los compara



1 cientes proceden a efectivizar dicha sesión. En consecuen

2 cia, a partir de la fecha el reparto del capital será el -

3 siguiente :-----

4 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICI- PACIONES.
5 JOSE GUSTAVO LIZAR ZABURU TORRES	7'220.000		722
6 PABLO LIZARZABURU TORRES	7'220.000		722
7 CARLOS LIZARZABURU TORRES	2'390.000		239
8 ROBERTO YEPEZ NA JAS	170.000		17
9 T O T A L : -	17'000.000		1.700

10 CUARTA.- FORMA DE PAGO :- El valor de las participaciones

11 materia de la cesión, que ascienda a la suma de CIENTO SE

12 TENTA MIL SUCRES han sido pagadas por los cesionarios al

13 cedente, a la suscripción de esta escritura, en dinero -

14 efectivo de curso legal y éste declara recibirlos a su en

15 tera satisfacción.- QUINTA.- Los gastos de esta cesión de

16 participaciones son de cuenta de la empresa "Almacenes-

17 Generales, Representaciones y Agencias AGRA Compañía Limi

18 tada; Se adjunta el certificado del representante legal

19 de la Compañía que acredita la unanimidad de este consen-

20 timiento.-Usted, señor Notario, se servirá añadir las de-

21 mas cláusulas de estilo.-Redactó y firmó esta minuta el -

22 señor doctor Roberto Yépez Najas, afiliado al Colegio de-

23 Abogados de Quito, con el número mil secientos ochenta y-

24 cinco.- HASTA AQUI, LA MINUTA que queda elevada a escritu

25 ra pública con todo su valor legal.- Para el otorgamieno

26 to de la presente escritura se observaron los preceptos

27 de Ley; y, leída que les fué a los comparecientes en su

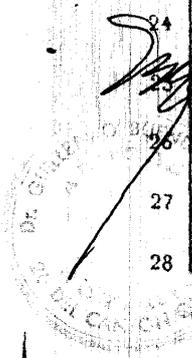
28 integridad, por mí el Notario, la aprueban en todas y ca

1 de una de sus partes, se ratifican en ella y para cons-
 2 tancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 3 cual doy fe. - Firmado) Gustavo Lizarzaburu Bahamon -
 4 de, portador de la Cédula de Ciudadanía, número Cien-
 5 to setenta millones doscientos quince mil trescientos
 6 ochenta y tres (guión) dos (170215383 -2) . -
 7 Firmado) José Gustavo Lizarzaburu Torres, porta-
 8 dor de la Cédula de Ciudadanía, número Ciento -
 9 setenta millones doscientos ochenta y seis se -
 10 tecientos veinticuatro (guión) uno -----
 11 (170286724 - 1) .- Firmado) Pablo Lizarzabu-
 12 ru Torres, portador de la Cédula de Ciuda-
 13 danía, número Ciento setenta millones tres -
 14 cientos setenta y un mil quinientos sesen-
 15 ta y nueve (guión) seis (170371569 - 6) .-
 16 Firmado) Carlos Lizarzaburu Torres, porta --
 17 dor, de la Cédula de Ciudadanía, número Cien-
 18 to setenta millones cuatrocientos treinta -
 19 y tres mil cuatrocientos trece (guión) ---
 20 tres (170433413 - 3); El Notario, Firma --
 21 do) G. Buendía E. - Doctor Guillermo ----
 22 Buendía Endara, Notario Vigésimo del Can --
 23 tón Quito.-----

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S.

C E R T I F I C A C I O N : E I M P U E S T O .-----



C E R T I F I C A D O

Carlos Lizarzaburu Torres en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa "Almacenes Generales, Representaciones y Agencias AGRA Compañía Limitada" certifica que los socios de la referida compañía se reunieron el 1º de julio de 1988 a las dieciséis horas en el local de la empresa para conocer y aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que realiza el señor Gustavo Lizarzaburu Bahamonde de la siguiente forma: al señor José Gustavo Lizarzaburu Torres cede ocho participaciones de su propiedad, de diez mil sucres de valor cada una, equivalente a ochenta mil sucres; al señor Pablo Lizarzaburu Torres cede ocho participaciones de su propiedad, de diez mil sucres de valor cada una, equivalente a ochenta mil sucres; y, al señor Carlos Lizarzaburu cede una participación de diez mil sucres.

La mencionada cesión fue aprobada por unanimidad por todos los socios.



Carlos Lizarzaburu Torres
GERENTE

Z O N . - Con fecha 6 de Septiembre de 1.988, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el suscrito Notario el 18 de Diciembre de 1.988, de la cesión y transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.-

Quito, a 8 de Septiembre de 1.988.-



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

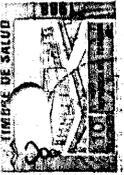


Quito, 20 de enero de 1988



Señor
Carlos Lizarzaburu
Ciudad

De mi consideración:



Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Socios de la empresa "Almacenes Generales, Representaciones y Agencias AGRA C. LTDA.", reunida en esta misma fecha, eligió a usted, por unanimidad Gerente y como tal representante legal de la empresa con todos los derechos y obligaciones por el período de dos años.



"Almacenes Generales, Representaciones y Agencias AGRA C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de noviembre de 1980, en la Notaría Vigésima del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero de 1981.

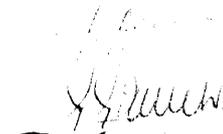
Atentamente,

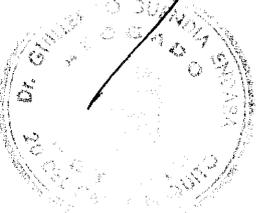

Gustavo Lizarzaburu Torres
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede



F. Carlos Lizarzaburu Torres

1074




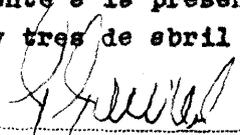
RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del señor doctor Roberto Yépez Najas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número mil seiscientos ochenta y cinco, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, el Nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que anteceden.- Quito, a quince de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Notario, (firmado) G. Blandín B.- Doctor Guillermo Blandín Blandara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

de protocolizó ante mí y en foja de
ello confiero en una (1) foja útil, esta PRIMERA
COPIA AUTÉNTICA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha
de su protocolización.-


Doctor Guillermo Blandín Blandara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N^o.
83 del Registro Mercantil de Veinte y seis de enero de mil no-
vecientos ochenta y uno a fs 218 tomo 112 correspondiente a la
constitución de la compañía "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA C.LTDA." lo referente a la presente cesión
de participaciones.- Quito, a Veinte y tres de abril de mil no-
vecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Blandaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

1 literal y que transcribo es el siguiente :- " S E Ñ O R

2 N O T A R I O :- En su registro de escrituras públicas-

3 sírvase incorporar la siguiente cesión de participacio-

4 nes que se realiza en la empresa " ALMACENES GENERALES,

5 REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA ". -

6 P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S :- Como

7 cedente comparece el señor JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TO

8 RRES Y COMO cesionario el señor CARLOS LIZARZABURU TO -

9 RRES. Comparece también la señora IVONNE WOOLFSON DE -

10 LIZARZABURU y la señora ROCIO EGUEZ DE LIZARZABURU, cón

11 yuge de los señores José Gustavo Lizarzaburu Torres y -

12 de Carlos Lizarzaburu Torres, respectivamente.- Los -

13 comparecientes, son ecuatorianos, casados, mayores de -

14 edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- S E G U N

15 D A :- A N T E C E D E N T E S :- UNO: Mediante es

16 critura pública de dieciocho de diciembre de mil nove -

17 cientos ochenta, otorgada ante el Notario Vigésimo del

18 Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, e inscri

19 ta en el Registro Mercantil el veintiseis de enero de -

20 mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía

21 "ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA,

22 COMPAÑIA LIMITADA ", con un capital social de QUINIEN

23 TOS MIL SUCRES (\$/ 500.000,00).- DOS : Con fecha vein

24 tiecho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, an

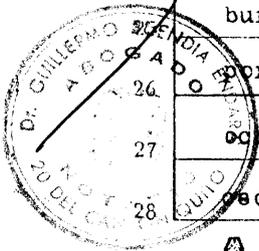
25 te el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guiller

26 mo Buendía Endara e inscrita en el Registro Mercantil,

27 el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y cua

28 tro, se aumenta el capital social de la empresa a CUATRO

1 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/ 4'500.000,00) y en
2 consecuencia, se reformaron los Estatutos Sociales, con
3 lo que el Capital Social de la Compañía, es de CINCO MI
4 LLONES DE SUCRES (\$/ 5'000.000,00).- TRES; Mediante
5 Escritura Pública de agosto diecisiete de mil novecien-
6 tos ochenta y siete otorgada ante el Notario Vigésimo -
7 del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara y por
8 Resolución número ochenta y siete. uno. dos. uno. cero -
9 uno quinientos dieciseis, de septiembre veintiuno de mil
10 novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de -
11 Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercan-
12 til se procedió al aumento de capital, reforma y codifi-
13 cación de los estatutos de la referida empresa. El au-
14 mento de capital se elevó a DIECISIETE MILLONES DE SU-
15 CRES (\$/ 17'000.000,00).- CUATRO. Mediante escritura
16 pública celebrada el seis de septiembre de mil novecien-
17 tos ochenta y ocho en la Notaría Vigésima del Cantón Qui-
18 to, se procedió a la cesión de la totalidad de las par-
19 ticipaciones (diecisiete participaciones) del señor José-
20 Gustavo Lizarzaburu Torres de la siguiente forma : ---
21 A José Gustavo Lizarzaburu Torres cedió ocho participa-
22 ciones de su propiedad, por un valor de diez mil sucres
23 (\$/ 10.000,00), cada una, equivalente a OCHENTA MIL SU-
24 CRES (\$/ 80.000,00), así mismo, al señor Pablo Lizarza-
25 buru Torres cedió ocho participaciones de su propiedad
26 por el valor de diez mil sucres cada una, equivalente a
27 ochenta mil sucres; y, al señor Carlos Lizarzaburu Torres
28 cedió una participación de diez mil sucres. CINCO; Con



1 escritura pública celebrada el dos de agosto de mil nove
 2 cientos ochenta y nueve en la Notaría Vigésima de este
 3 Cantón, la señora María Elena Castillo viuda de Lizarza
 4 buru ejerciendo la patria potestad de sus hijos menores
 5 de edad; Cristina Lizarzaburu Castillo y Pablo Andrés Li
 6 zarzaburu Castillo y a la respectiva posesión efectiva
 7 por fallecimiento de su cónyuge señor Pablo Lizarzaburu
 8 Torres, cedió a favor del señor José Gustavo Lizarzabu-
 9 ru Torres setecientos veintidós participaciones, equiva
 10 lente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES --

11 (S. 7'220.000,00) que tenía su prenombrado cónyuge en
 12 la empresa " ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y -
 13 AGENCIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA ", al momento de su fa-
 14 llecimiento.- SEIS: En esta compañía el capital está-
 15 distribuuido en la siguiente forma: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	Nº DE PAR TICIPACIONES
JOSE GUSTAVO LIZAR ZABURU TORRES	14'440.000,00	1.444
CARLOS LIZARZABURU TORRES	2'390.000,00	239
ROBERTO YEPEZ NAJAS	170.000,00	17
T O T A L :	17'000.000,00	1.700

21 SIETE: La Junta General y Universal de Socios de esta em
 22 presa en sesión realizada el veinticinco de enero de mil
 23 novecientos noventa, resolvió en forma unanime autorizar
 24 la cesión de participaciones que el señor José Gustavo
 25 Lizarzaburu Torres procede a realizar a favor del señor
 26 Carlos Lizarzaburu Torres.- Esto es, que el señor José
 27 Lizarzaburu Torres cede a favor del señor Carlos Lizar-
 28 zaburu Torres, ciento ochenta y seis participaciones, e-

1 equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES

2 (\$/ 1'860.000,00).- T E R C E R A .- O B J E T O :

3 Con estos antecedentes, los comparecientes proceden a -

4 efectivizar dicha sesión. En consecuencia, a partir de

5 la fecha el reparto del capital será el siguiente : -

6 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	Nº DE PARTICI PACIONES
7 JOSE GUSTAVO LIZARZA BURU TORRES	12'580.000,00	1.258
8 CARLOS LIZARZABURU T.	4'250.000,00	425
9 ROBERTO YEPEZ NAJAS	170.000,00	17
10 T O T A L :	17'000.000,00	1.700

11 La señora IVONNE WOOLFSON DE LIZARZABURU y ROCIO EGUEZ

12 DE LIZARZABURU autorizaron para que sus cónyuges respec

13 tivos procedan a realizar esta cesión de participacio -

14 nes .- C U A R T A .- FORMA DE PAGO :- El valor de

15 las participaciones materia de la cesión, que ascienda -

16 a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES -

17 (\$/ 1'860.000,00) han sido pagadas por el cesionario y

18 el cedente, a la suscripción de esta escritura, en dine

19 ro efectivo de curso legal y éste declara recibirlos a -

20 su entera satisfacción.- Q U I N T A .- Los gastos -

21 de esta cesión de participaciones son de cuenta de la -

22 empresa " ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGEN

23 CIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA ". Se adjunta el certifica

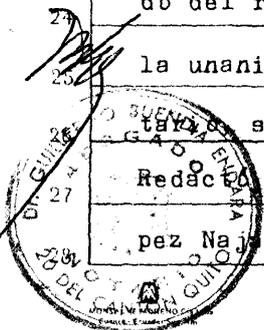
24 do del representante legal de la compañía que acredita

25 la unanimidad de este consentimiento.- Usted, señor No

26 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.

27 Redactó y firmó esta minuta el señor doctor Roberto Yé-

28 pez Najas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, -



1 con matricula número mil seiscientos ochenta y cinco .-

2 HASTA AQUI, LA MINUTA que queda elevada a escritura -

3 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento

4 de la presente escritura se observaron los preceptos de

5 Ley; y, leída que les fué a los comparecientes en su in

6 tegridad, por mí el Notario, la aprueban en todas sus -

7 partes, se ratifican en ella y, para constancia firman -

8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

9 F i r m a d o) José Gustavo Lizarzaburu Torres, por -

10 tador de la Cédula de Ciudadanía, número ciento setenta

11 millones doscientos ochenta y seis mil setecientos vein

12 ticuatro (guión) uno (170286724-1).- Firmado) Car

13 los Lizarzaburu Torres, portador de la Cédula de Ciuda-

14 danía, número ciento setenta millones cuatrocientos --

15 treinta y tres mil cuatrocientos trece (guión) tres -

16 (170433413-3).- Firmado) Ivonne Woolfson de Lizarzabu

17 ru, portadora de la Cédula de Ciudadanía, número ciento

18 setenta millones trescientos sesenta y un mil doscientos

19 treinta y ocho (guión) cero (170361238-0).- Firmado)

20 Rocío Eguez de Lizarzaburu, portadora de la Cédula de -

21 Ciudadanía, número Ciento setenta millones cuatrocientos

22 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (guión)

23 siete (170454432-7); El Notario, Firmado) G. Buendía

24 E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo

25 del Cantón Quito . -----

26 = = = = =

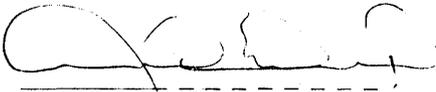
27 D O C U M E N T O-

28 H A B I L I T A N T E.

C E R T I F I C A D O

Carlos Lizarzaburu Torres en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa "ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA", certifica que los socios de la referida compañía se reunieron el 25 de enero de 1990 a las dieciséis horas en el local de la empresa para conocer y aprobar la cesión de ciento ochenta y seis participaciones que realiza el señor José Gustavo Lizarzaburu Torres a favor de Carlos Lizarzaburu Torres .

La mencionada cesión fue aprobada por unanimidad por todos los socios.

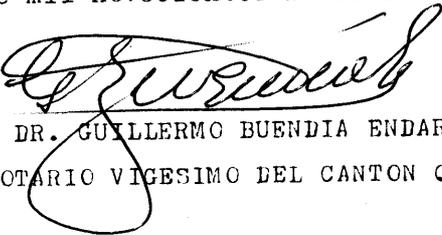
f) 

Carlos Lizarzaburu Torres
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en cuatro (4) fojas útiles, esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a los dos de Febrero de mil novecientos noventa.-

El Notario,



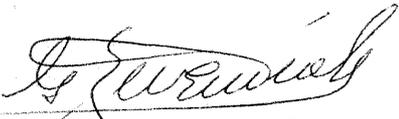

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.



Z O N . - Con fecha primero de Febrero de mil novecientos noventa,
tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de
"ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS, AGRA COMPAÑIA LI-
MITADA" otorgada ante el suscrito Notario el 18 de Diciembre de 1.980,
de la cesión y transferencia de participaciones contenida en la escri-
tura cuya copia antecede.-

Quito, a 2 de Febrero de 1.990.-




Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vicario del Cantón Quito.-

Con este fecha se tomo nota el margen de la inscripción NO.
83 del R-gistro Mercantil de Veinte y seis de enero de mil
novecientos ochenta y uno a fs 218 tomo 112 correspondiente
a la constitución de la compañía "ALMACENES GENERALES REPRE-
SENTACIONES Y AGENCIAS AGRA C.LTDA" lo referente a la pre-
sente cesión de participaciones.-Quito, a Veinte y tres de si-
bril de mil novecientos noventa.-EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA " ALMACENES GE
NERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPANIA LIM
TADA" QUE OTORGA LA SEÑORA ELENA MARIA CASTILLO VIUDA -
DE LIZARZABURU E HIJOS, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE GUSTAVO
LIZARZABURU TORRES.- POR : - \$/ 7'220.000,00 . -----

+++++

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua
dor, hoy día miércoles dos (2) de A G O S T O --
de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí doctor Gui
llermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón,
comparecen :- por una parte como cedentes la señora ELE
NA MARIA CASTILLO VIUDA DE LIZARZABURU, por sus propios
derechos y además a nombre y en representación legal de
sus hijos menores de edad MARIA CRISTINA LIZARZABURU CAS
LLO y PABLO ANDRES LIZARZABURU CASTILLO, sobre quienes
ejerce la patria potestad; y por otra, como cesionario-
el señor JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES, casado , por
sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuato
rianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles-

para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad,
a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruídos por
mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta es
critura de CESION DE PARTICIPACIONES, que libre y volun



l.m.

1 tariamente a otorgarla proceden, de conformidad con la

2 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que trans-

3 cribo es el siguiente : - " S E Ñ O R N O T A

4 R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas, --

5 sírvase incorporar la siguiente cesión de participacio-

6 nes que se realiza en la empresa " ALMACENES GENERALES,

7 REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPANIA LIMITADA" . -

8 P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S : - Como

9 cedentes comparece la señora ELENA MARIA CASTILLO VIU

10 DA DE LIZARZABURU por sus propios derechos y a nombre -

11 de sus hijos menores de edad MARIA CRISTINA LIZARZABURU

12 CASTILLO y PABLO ANDRES LIZARZABURU CASTILLO y como ce

13 sionario el señor JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES, los-

14 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domi

15 ciliados en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A . -

16 A N T E C E D E N T E S :- UNO. Mediante escritura pú

17 blica de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochen

18 ta, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito,

19 doctor Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Regis

20 tro Mercantil el veintiseis de enero de mil novecientos

21 ochenta y uno se constituyó la Compañía " ALMACENES GE

22 NERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA, COMPANIA LI

23 MITADA", con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES

24 (\$/ 500.000,00).- DOS. Con fecha veintiocho de mayo-

25 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vi

26 gésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara,

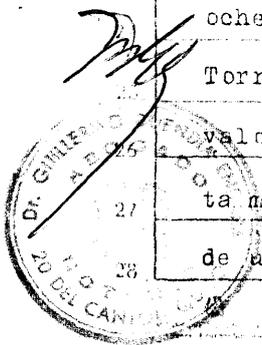
27 e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciseis de Ju

28 lio de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumenta el

capital social de la empresa a CUATRO MILLONES QUINIENTOS

MIL SUCHES (\$/ 4'500.000,00) y en consecuencia, se re-
formaron los Estatutos Sociales, con lo que el Capital
Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCHES -
(\$/ 5'000.000,00).- TRES. Mediante Escritura Pública
de agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y siete
otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doc-
tor Guillermo Buendía Endara y por Resolución número -
ochenta y siete. uno. dos. uno cero uno quinientos diec-
seis, de septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta
y siete de la Superintendencia de Compañías y debidamen-
te inscrita en el Registro Mercantil se procedió al au-
mento de capital, reforma y codificación de los estatu-
tos de la referida empresa. El aumento de capital se
elevó a DIECISIETE MILLONES DE SUCHES (\$/ 17'000.000).

CUATRO. Mediante Escritura Pública celebrada el seis de
septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el -
Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buen-
día Endara, se procedió a la cesión de la totalidad de
las participaciones del señor Gustavo Lizaraburu Baha-
monde de la siguiente forma: a José Gustavo Lizaraburu
Torres cede ocho participaciones de su propiedad, por -
un valor de diez mil sucres cada una, equivalente a -
ochenta mil sucres, así mismo el señor Pablo Lizaraburu
Torres cede ocho participaciones de su propiedad por el
valor de diez mil sucres cada una, equivalente a ochen-
ta mil sucres; y, al señor Carlos Lizaraburu Torres ce-
de una participaciones de diez mil sucres. Con la re-



ferida cesión, el capital de la empresa " ALMACENES GE

NERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPAÑIA LIMI

TADA" quedó estructurada de la siguiente manera : -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICI PACIONES
JOSE GUSTAVO LI ZARZABURU TORRES	7'220.000	---	722
PABLO LIZARZABU- RU TORRES	7'220.000	---	722
CARLOS LIZARZABU RU TORRES	2'390.000	---	239
ROBERTO YEPEZ NA JAS	170.000	---	17
TOTAL :	17'000.000		1.700

CINCO. Al fallecimiento del señor Pablo Lizarzaburu -

Torres acaecido el ocho de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho, el Juzgado Sexto de lo Civil de Pi

chincha mediante sentencia expedida el siete de diciem-

bre de mil novecientos ochenta y ocho concedió por-indi

viso la posesión efectiva de todos los bienes dejados -

por el decesado Pablo Lizarzaburu Torres a favor de sus

hijos menores María Cristina Lizarzaburu Castillo y Pa-

blo Andrés Lizarzaburu Castillo así como a Elena María-

Castillo Salazar en su calidad de cónyuge sobreviviente.

La mencionada posesión efectiva, una vez ejecutoriada -

la sentencia, se inscribió en el Registro de la Propie-

dad en el Tomo ciento diecinueve, del veintisiete de di-

ciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El acta -

dé cesión de participaciones de mayo quince de mil nove

cientos ochenta y nueve dice así :- ACTA DE LA JUNTA

GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ALMACENES GENERALES,

REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA COMPAÑIA LIMITADA" CE

LEBRADA EL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

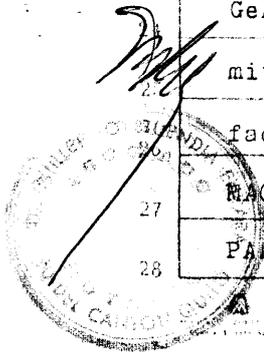
1 NUEVE.- En la ciudad de Quito el quince de mayo de mil
2 novecientos ochenta y nueve a las dieciseis horas en las
3 oficinas de la compañía Almacenes Generales AGRA COMPA-
4 ÑIA LIMITADA, se encuentran reunidos los señores Jose'-
5 Gustavo Lizarzaburu Torre, Elena María Castillo Viuda -
6 de Lizarzaburu, Carlos Lizarzaburu Torres y Roberto Yé-
7 pez Najas.- El señor Carlos Lizarzaburu Torres propo-
8 ne que por hallarse en reunión presente o representada-
9 la totalidad del capital social suscrito y pagado de la
10 compañía, los concurrentes se declaran en Junta General
11 Universal de Socios para tratar sobre el siguiente pun-
12 to: Cesión de la señora Elena María Castillo viuda de Li-
13 zarzaburu por sus propios derechos y por la de sus hi-
14 jos menores de edad María Cristina Lizarzaburu Castillo
15 y Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo a favor de José Gus-
16 tavo Lizarzaburu Torres, El Presidente de la Compañía,
17 señor José Gustavo Lizarzaburu Torres solicita que por-
18 Secretaría se realice una verificación de los concurren-
19 tes con la constancia de las participaciones sociales -
20 que representan. El señor Gerente, Secretario de la -
21 Junta, manifiesta que concurren a la reunión el señor -
22 José Gustavo Lizarzaburu Torres, titular de setecientas
23 veintidós participaciones sociales; la señora Elena Ma-
24 ría Castillo viuda de Lizarzaburu y su hijos menores de
25 edad María Cristina Lizarzaburu Castillo y Pablo Andrés
26 Lizarzaburu Castillo titulares de setecientas veintidós
27 participaciones sociales; el señor Carlos Lizarzaburu -
28 Torres titular de doscientas treinta y nueve participa-

1 ciones sociales; y, el doctor Roberto Yépez Rojas titu -
2 lar de diecisiete participaciones sociales. Expresa -
3 que en consecuencia concurre la totalidad del capital
4 social de un mil setecientas participaciones sociales.
5 El señor Gerente, luego de haber comprobado este hecho,
6 así como el deseo unánime de los concurrentes en el sen
7 tido de constituirse en Junta General Universal de Socios
8 para tratar sobre los puntos propuestos por el señor -
9 Carlos Lizarzaburu Torres, declara instalada la Junta Ge
10 neral Universal de Socios de la Compañía "Almacenes Ge
11 nerales, Representaciones y Agencias AGRA Compañía Li
12 mitada", para resolver sobre la cesión de participacio
13 nes.- La señora Elena María Castillo Viuda de Lizarza
14 buru manifiesta que al haber fallecido su cónyuge Pablo
15 Lizarzaburu Torres, el ocho de septiembre de mil nove -
16 cientos ochenta y ocho, es propietaria conjuntamente, -
17 con sus hijos menores de edad María Cristina Lizarzabu
18 ru Castillo y Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo de sete
19 cientas veintidós participaciones equivalente a SIETE
20 MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/ 7'220.000,00)
21 conforme consta de la sentencia dictada por el Juzgado-
22 Sexto de lo Civil de Pichincha, el siete de diciembre -
23 de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Regis
24 tro de la Propiedad el veintisiete de diciembre de mil-
25 novecientos ochenta y ocho. Sin embargo, expresa que
26 por sus propios derechos y por los derechos de sus hi -
27 jos menores de edad antes mencionados y ejerciendo la -
28 patria potestad por el fallecimiento de su cónyuge, ce-

de la totalidad de las participaciones que tienen en esta compañía, a favor del señor José Gustavo Lizarzaburu - Torres, esto es setecientos veintidós participaciones por un valor de diez mil sucres cada una, equivalente a SIE TE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/ 7'220.000). La Junta General de Socios de la Compañía, luego de varias deliberaciones resuelve autorizar en forma unánime la referida cesión de la totalidad de las participaciones de la señora Elena María Castillo viuda de Lizarzaburu y de sus hijos menores de edad a favor del señor José Gustavo Lizarzaburu Torres en la proporción y cantidades detalladas anteriormente.- En consecuencia, a partir de esta fecha el reparto del Capital será el siguiente : -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES	14'440.000	1.444
CARLOS LIZARZABURU TORRES	2'390.000	239
ROBERTO YEPEZ NAJAS	170.000	17
TOTAL :	17'000.000	1.700

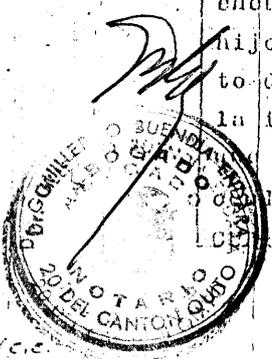
Las participaciones son por valor pagado según documento privado del cedente con el cesionario. Asi mismo se resuelve que todos los gastos de esta cesión de participaciones son de cuenta de la Compañía " Almacenes Generales, Representaciones y Agencia AGRA Compañía Limitada". - Finalmente la Junta General por unanimidad faculta expresamente al Presidente y al Gerente de " ALMACENES GENERALES, REPRESENTACIONES Y AGENCIA AGRA COMPAÑIA LIMITADA", para que a nombre y en representación-



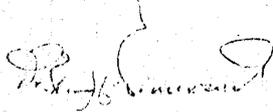
de la misma, eleven a Escritura Pública todos los actos
constantes en esta sesión y realicen todas las gestio-
nes necesarias para su legalización. Por concluidos -
los asuntos que convino tratar en esta Junta, se acuer-
da un receso de una hora y media para que Secretaría -
redacte el acta correspondiente.- Reinstalada la sesión
a las dieciocho horas treinta es leída la presente ac-
ta, que es aprobada por todos los concurrentes y sus --
crita por todos ellos en conformidad con la Ley, en Qui
to el quince de mayo de mil novecientos ochenta y nue -
ve.- Firmado) José Gustavo Lizarzaburu Torres; Firmado)
Elena María Castillo Viuda de Lizarzaburu; Firmado) Car
los Lizarzaburu Torres; Firmado) Roberto Yépez Najas.-
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás -
cláusulas de estilo.- Redactó y firmó esta minuta el -
señor doctor Roberto Yépez Najas, afiliado al Cole-
gio de Abogados de la Ciudad de Quito, con matrícula -
profesional número mil seiscientos ochenta y cinco. -
HASTA AQUI, LA MINUTA que queda elevada a escritura pú
blica con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de
la presente escritura se observaron los preceptos de -
Ley; y, leída que les fué a los comparecientes en su in
tegridad, por mí el Notario, la aprueban en todas sus -
partes, se ratifican en ella y para constancia firman -
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-F.) Ele
na María Castillo viuda de Lizarzaburu, Cd.Cd. N° 17038493
6-2.- F.) Cosé Gustavo Lizarzaburu Torres, Cd.Cd. N°170286
724-1; El Notario, F.) G. Buendía E . -----



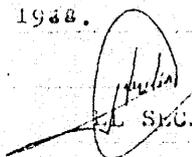
JUICIOS CIVIL, DE PICHINCHA.- QUITO, 7 de Diciembre de 1.988.- Las 9:00.- VISTOS: María Elena Castillo Salazar, de la ciudad y mas generales que obran de autos, acompañando la partida de defunción, manifiesta que su cónyuge quien en vida respondió a los nombres de Pablo Antonio Lizarzabura Torres, falleció en la ciudad de Machala el 8 de Septiembre de 1.988, sin otorgar testamento y, dejando como únicos y universales herederos a sus hijos María Cristina y Pablo Andrés Lizarzabura Castillo y, ella en calidad de cónyuge sobreviviente. Agréga que entre los bienes dejados por el prenombrado causante, constan: casa y terreno N° 6 de la Manzana "E" de la Urbanización "Santa Cecilia de las Acacias", parroquia Chaupieruz de este Cantón; casa de habitación N° 198-A de la calle "H", Nicolás Bascones, entre Leonardo Mariáldo y calle "E", N. Arteta, parroquia Chaupieruz Cantón Quito; cuenta de ahorros N° 19-0028 6-6 del Banco Popular; cuenta corriente N° 11-12091-4 del Banco Popular, cuenta en dólares N° 10-80323-3, del Banco Popular; cuenta corriente N° 10-87452-9 del Banco Continental; cuenta de ahorros N° 1145049 del Banco del Pichincha, todo lo cual manifiesta, lo justifica con los documentos que también presenta. Con estos antecedentes y amparada en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda se conceda a favor de sus hijos y de ella, la posesión efectiva de todos los bienes dejados por su decesado cónyuge. Aceptada la demanda a trámite y concluido el mismo, para resolver, considérase: PRIMERO.- Se ha dado el trámite inherente a esta clase de juicios y no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa; consecuentemente, el proceso es válido.- SEGUNDO.- El deceso de Pablo Antonio Lizarzabura Torres, ocurrido en la ciudad de Machala, Provincia del Oro el 8 de Septiembre de 1.988, se demuestra con la partida de defunción de fs. 1 de los autos, cuya autenticidad y pureza se presume legalmente, por la forma debida en que se encuentra.- TERCERO.- La calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos del causante, se demuestra con las partidas de nacimiento de fs. 1 bis, a 4 de los autos, lo cual se robustece con la información sumaria de fs. 22, de la que además se informa el fallecido murió sin otorgar testamento y sin otra declaración que los hijos comunes procreados con la demandante. CUARTO.- Habiéndose contado con el señor Procurador de Sucesio-



que por mandato legal, dicho funcionario, se limita a señalar
escritorio judicial tal cual consta a fs. 24. Por estas conside-
raciones y sin otra disquisición, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
VIRTUD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta
la demanda y, en conformidad con los Arts. 685 y 687 del Cód-
igo de Procedimiento Civil, se concede pro-indiviso y sin per-
juicio de los derechos de terceros, la posesión efectiva de to-
das las bienes dejados por el decaído Pablo Antonio Lizarzaburo
Torres, en favor de sus hijos María Cristina Lizarzaburo
Castillo y Pablo Andrés Lizarzaburo Castillo; así como a Elo-
na María Castillo Salazar, en su calidad de cónyuge sobrevivien-
te y, con derecho a gananciales. Ejecutoriada que fuese esta
sentencia, inscribasela en el Registro de la Propiedad del
Cantón Quito, debiéndose para el efecto notificar a su titu-
lar. Hecho y habilitado el papel deficiente al sello corres-
pondiente, confíense las copias certificadas que se solici-
taron. Retifíquese.

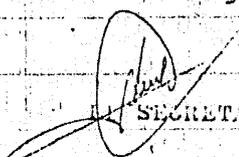


Certifico. Quito, 7 de Diciembre de 1944.



SECRETARIO.

RAZÓN: En esta fecha, a las dieciocho horas, notifico con la
sentencia que precede a María Castillo en el escanillero N° 1270 del
Dr. Roberto Reyes y al Procurador de Sucesiones en el escanillero
N° 39. Quito, 7 de Diciembre de 1944. Certifíco.



SECRETARIO.

minutario

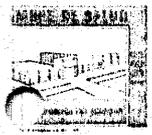
1 En Quito, a veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a
 2
 3 las dieciséis horas, notifiqué con la sentencia que precede y todo lo ac-
 4 tuando al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su Des-
 5 pacho, quien impuso de su contenido para constancia firma.

6 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SECRETARIO

7
 8
 9 Con esta fecha confiero la presente
 10 sentencia, en dos copias, a don *Manuel VERA*,
 11 el actual *Abogado* / 119
 12 Quito, *11 de Diciembre* de 19 *88*
 13 *[Firma]*
 14
 15

16 R. ZON.- Con esta fecha confiero la presente sentencia en dos fotocopias que
 17 son iguales a los originales que constan insertas en el juicio N° 1180-88 que
 18 reposa en el archivo a mi cargo al cual me remitiré en caso de ser necesario
 19 sentencia que se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio de la
 20 ley y debidamente inscrita.- Quito, 11 de enero de 1.989.- Certifico.

21
 22 SECRETARIO
 23
 24
 25



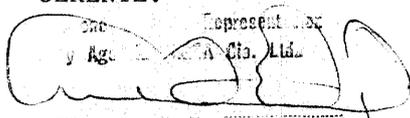


CERTIFICADO.

Yo, Carlos Lizarzaburu Torres, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS, AGRA C.LTDA." conforme consta en el documento adjunto, certifico que la Junta General de Socios de la referida Empresa en sesión General de Socios autorizó en forma unánime la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra. Elena María Castillo Vda. de Lizarzaburu y de sus hijos María Cristina Lizarzaburu Castillo y Pablo Andres Lizarzaburu Castillo a favor del Sr. José Gustavo Lizarzaburu Torres; esto es , 722 participaciones de \$10.000,00 cada una equivalentes a \$ 7'220.000,00 sucres.

Quito, 25 de mayo de 1989.

CARLOS LIZARZABURU T.
GERENTE.


Representante Legal
y Agente de la Empresa AGRA Cía. Ltda.
CARLOS LIZARZABURU
GERENTE



Quito, 20 de enero de 1988



Señor
Carlos Lizarraburu
Ciudad

De mi consideración:

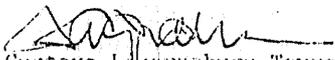


Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Socios de la empresa "Almacenes Generales, Representaciones y Agencias AGRA C. LTDA.", reunida en esta misma fecha, eligió a usted, por unanimidad Gerente y como tal representante legal de la empresa con todos los derechos y obligaciones por el periodo de dos años.



"Almacenes Generales, Representaciones y Agencias AGRA C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el 19 de noviembre de 1980, en la Notaría Vigésima del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero de 1981.

Atentamente,


Gustavo Lizarraburu Torres
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede

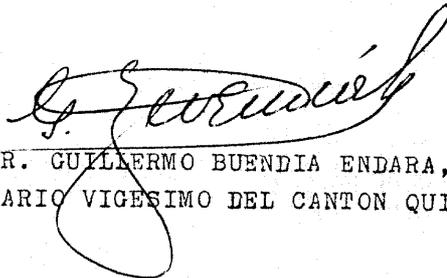

Carlos Lizarraburu Torres



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. - A petición del señor doctor Roberto Yépez Rojas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número mil seiscientos ochenta y cinco, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, el Nominamiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede en Quito, a quince de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. - El Notario, (Firmado) Dr. Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil, esta S E P T I M A - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de Agosto de Mil novecientos ochenta y nueve.-

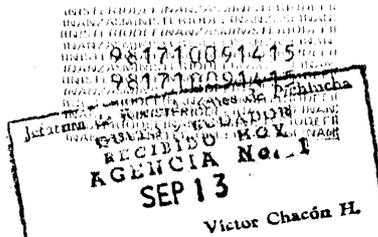
El Notario,



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

T-5

SELLO DEL R.U.C.	REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO Dirección General de Rentas DECLARACION DEL IMPUESTO DE TIMBRES Nº 201970
------------------	--



INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE	01 NOMBRE - RAZON O DENOMINACION SOCIAL: <i>FRANCISCA LIZABETH TORRES</i>		02 NUMERO DEL RUC: O CEDULA: <i>170904204-6</i>	
	03 PROVINCIA: <i>Cotacachi</i>	CODIGO <input type="text"/>	04 CANTON: <i>Cotacachi</i>	05 CIUDAD: <i>Cotacachi</i>
	06 CALLE:		07 NUMERO:	08 TELEFONO: <i>232429</i>

REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION			
FECHA DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO			
DESCRIPCION: <i>Anticipación de los impuestos al consumo, para...</i>			
CUANTIA TOTAL:			<i>7'200.000</i>

FIRMA	DECLARANTE: FIRMA: <i>[Signature]</i> C.C.	PAGOS	1 VALOR A PAGAR	1	<i>7'200.000</i>
	2 INTERESES POR MORA		2		
FIRMA DE PAGO: <i>[Signature]</i> Subsecretaria del Tesoro		FIRMA DE PAGO	D EFECTIVO	S/.	
Ministro de Finanzas y Crédito Público			CHEQUE Nº	S/.	
		BANCO			

SEGUNDA COPIA: CONTRIBUYENTE

VALOR S/. 200,00



RECIBO F-R No.	GAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAL. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COB.	No. DE R.U.C. CEDULA O PASAPAS.
		17 1	13-SEPT 89		

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

JOSE GUSTAVO LIZARZABURO TORRES

Fórmula No. 298819	CONCEPTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ALMACENES GENERALES POR 7'220.000,00
------------------------------	---

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	T. FISCALES	111.200,00

Jefe de Recaudaciones de Finanzas
 QUITO - ECUADOR
 REGISTRO NO. 1
 AGENCIA No. 1
 SEP 13
 Victor Chacón H.

TOTAL:	111.200,00
--------	------------

BON: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SURES 00/100

ELECTIVO	CHEQUE <i>[Signature]</i>	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
----------	------------------------------	-----------------	------	-------

MEE

CONTRIBUYENTE

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en ocho (8) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-



[Signature]
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

Ra

1 Z O N . - Con fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve,

2 tomé nota al marge de la matriz de la escritura de Constitución de

3 "Almacenes Generales, Representaciones y Agencias, AGRA COMPAÑIA LIMITADA"

4 otorgada ante el suscrito Notario el 18 de Diciembre de de 1.980, de la

5 cesión y transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya

6 copia antecede.-

7 Quito, a 31 de Enero de 1.990.-



8 *[Handwritten signature]*

9 Doctor Guillermo Buendía Endara,
10 Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

11 ~~Con esta fecha se tomo nota el margen de la inscripción N°.~~

12 ~~83 del Registro Mercantil de veinte y seis de enero de mil~~

13 ~~novecientos ochente y uno a fs 248 tomo 112 correspondiente~~

14 ~~a la constitución de la comp,ia "ALMACENES GENERALES REPRE-~~

15 ~~SENTACIONES Y AGENCIAS AGRA G. LTDA." lo referente a la presen~~

16 ~~te cesión de participaciones.- Quito, a Veinte y tres de abril~~

17 ~~de mil novecientos noventa.-EL REGISTRADOR.-~~

18 *[Handwritten signature]*
19 Dr. Gustavo Ríos Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON QUITO

